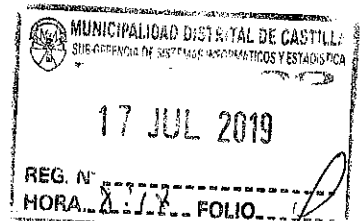




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCION DE GERENCIA N° 092- 2019-MDC-GAYF

Castilla, 11 de julio del 2019

VISTOS:

El expediente N° 07202, de fecha 09 de abril del 2018, con el cual la señora **ROXANA ANA DEL PILAR INGA GUEVARA**, solicita el pago del Subsidio por Gastos de Sepelio y Luto y por fallecimiento de su Señor Padre Trabajador Municipal **JUAN ALBERTO INGA IMAN**;

Informe N°247-2018-MDSGRESCyARCH de fecha 16.04.2018-de la encargada de Escalafón y Archivo

Informe N°355-2018-MDC-GRH-REM de fecha 23 de abril del 2018.Por el encargado de Remuneración.

Informe N°266-2018-MDC-GAYF-GRH de fecha 09 de mayo del 2018.Por la Sub Gerencia de Recursos Humanos

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente N° 07202, en el cual Roxana Ana Del Pilar Inga Guevara, señala en su calidad, de hija Única del trabajador Municipal **JUAN ALBERTO INGA IMAN**, solicita se admita a derecho y proceda a declarar el término de la carrera administrativa por fallecimiento y a la vez la liquidación de Beneficios sociales de acuerdo a Ley que incluye:

-Compensación por tiempo de Servicio.

-Subsidio por Luto.

-Vacaciones Truncas.

-Gratificaciones Truncas.

Que, mediante N°247-2018-MDC-GRH-ESyARCH de fecha 16.04.2018 de la Encargada de Escalafón y Archivo, señala que revisando el Legajo Personal el Sr. **JUAN ALBERTO INGA IMAN**, ex. Empleado Nombrado, del Régimen Laboral Decreto Legislativo 276, Falleció el 15 de octubre del 2017, y desempeño el cargo de Policía en la Unidad Orgánica de la Sub Gerencia de Serenazgo y Policía Municipal. Asimismo, su hija **ROXANA ANA DEL PILAR INGA GUEVARA**, adjunta Acta de Defuncioncita de Sucesión Intestada del causante, Partida de Nacimiento de la solicitante y Documento Nacional de Identidad.

Que, a través del Informe N°355-2018-MDC-GRH-REM, señala que de acuerdo a la Ley de la carrera Administrativa y Art.144° del Decreto Supremo N°005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, a su hija **ROXANA ANA DEL PILAR INGA GUEVARA**, le corresponde por concepto de Subsidio por fallecimiento, 03 remuneraciones totales, siendo el monto total a pagar S/. 11,000.94 (3,666.98 X3 Rem.).

Mediante Informe N°00266-2018-MDC-GAYF-GRH, señala que el ART.142 literal j) del Decreto Legislativo N°276 sostiene que los Programas de Bienestar Social dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera, y de su familia en lo que le corresponde, procuran la atención prioritaria de su necesidad básica de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinada a cubrir los siguientes aspectos:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Subsidio por Fallecimiento del Servidor y sus familiares directos, así como los gastos de sepelio o Servicio Funerario completo.
- Que, el Artículo 144 del Decreto Supremo N°005-90-PCM establece, que el Subsidio por fallecimiento del servidor se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres remuneraciones totales, en el orden excluyente: Conyugue, hijos, padres o hermanos concluyendo que a la recurrente **ROXANA ANA DEL PILAR INGA GUEVARA**, debe cancelársele la suma S/. 11,000.94.

Que, la Sub Gerencia de Presupuesto, emitió la Hoja de Certificación N°1425 de fecha 07 de agosto del 2018, Acto de Administración, quien garantizaba que se contaba con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer el gasto con cargo al presupuesto Municipal, sin embargo, no fue comprometida ni devenga al 31 de diciembre del 2018.

Que, con informe N°863-2018-MDC-GAJ, de fecha 10 de diciembre del 2018, el Ex Gerente de Asesoría Jurídica en conclusiones y Recomendaciones, señala que, conforme a los fundamentos, normas glosadas, y en mérito al Informe emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos es de la opinión que se declare procedente la solicitud sobre pago por concepto de subsidio por gasto de sepelio y luto a favor del administrador en calidad de heredera del ex servidor municipal. **JUAN ALBERTO INGA IMAN**, ascendente a la suma de S/. 11,000.94 soles.

Que, con Informe N°063-2019-MDC-GAJ, de fecha 04.02.2019, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, analizado el expediente, cumple con los requisitos de Ley, por lo que conforme a lo que ya se tiene informado por el anterior Gerente, se ratifica en la decisión tomada para lo cual se debe tener en cuenta la liquidación practicada por la Sub Gerencia de RR. HH y la disponibilidad presupuestal la cual debe ser solicitada a la Gerencia de Planificación y Presupuesto.

Que, con informe N°148-2019-MDC-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, que en el punto III. Concluye que se pronuncia sobre el Subsidio por fallecimiento del Ex Trabajador **JUAN ALBERTO INGA IMAN**, solicitado por **ROXANA ANA DEL PILAR INGA GUEVARA**, hija del trabajador fallecido, el cual se ha reconocido mediante Resolución de Alcaldía N°132-2018-MDC-A, subsidio por gastos d sepelio y luto por el importe S/. 7,333.96 SOLES, monto que fue cancelado en su totalidad a la Sra. María Luisa Imán Torres y que la Gerencia de Asesoría Jurídica rectifique su informe ya que se trata del subsidio por fallecimiento y no de Subsidio por gasto de sepelio el cual ya fue cancelada en su totalidad a la madre del Ex trabajador, asimismo se toma acciones teniendo en cuenta que, del subsidio por fallecimiento, cuyo importe asciende a S/. 11,000.94 Soles, se ha cancelado a la madre a la madre del fallecido la suma de S/. 6,000.00 soles a cuenta, según C/P 12603-1, en cuanto se recomienda que previo a la emisión del acto Resolutivo, tendrá que contar con la Cobertura Presupuestal correspondiente.

Que, con Informe N°291-2019-MDC-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que analizando el expediente y teniendo la Resolución de Alcaldía N°140-2019-MDC.A. de fecha 05 de marzo de 2019 esta Gerencia recomienda que se proceda a emitir la Resolución de Administración y Finanzas reconociendo el derecho de pago por concepto de Subsidios por el Fallecimiento del Servidor, **de acuerdo a lo estipulado en el Art.144° del D.S N° 05-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones ,teniendo en cuenta que el monto que corresponde asciende a S/.11,000.94 y habiéndose cancelado a la madre del fallecido el importe de S/.6,000.00 (C/P 12603-1) EL PAGO SERIA s/.5,000.94.**

Que, mediante Proveído S/N inserto en Informe N°291-2019-MDC-GAJ, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicita la evaluación y tramite respectivo según saldos y la emisión de Certificación Presupuestal para el Subsidio en mención.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Que, Informe N°0014-2019-MDC-GPyP/SGP, emitido por la Gerencia de Presupuesto teniendo en cuenta lo prescrito en la Ley 30879-Ley del Presupuesto del Sector Publico 2019, Artículo 4 inciso 4.2, el art.5 inciso 5.1, y así mismo teniendo presente los fundamentos considerados en los documentos de la referencia y al Proveído S/N de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto:

Se emite la Certificado Presupuestal del saldo por concepto de Subsidio por fallecimiento del ex Trabajador JUAN ALBERTO INGA IMAN, solicitado por su Hija ROXANA ANA DEL PILAR INGA GUEVARA, y que se afectara a la fuente de financiamiento :00 Recursos Directamente Recaudados. Según hoja de Certificación Presupuestal nota N°0000000223, por el monto total de S/. 5,000.94 (Cinco mil con 94/100 soles).

Se recomienda que el presente informe sea derivado al área correspondiente para su emisión del acto resolutivo que aprueba el subsidio prescrito citadas líneas arribas.

BASE LEGAL

Decreto Supremo N°005-90-PCM, reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones en su capítulo XI del Bienestar e Incentivos, Subsidio por Fallecimiento artículo 144° quantum remunerativo y acreedor receptante artículo 145°.

LEY N°30879 Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año 2019, art.4°. - señala de las acciones administrativa en la ejecución del gasto público, **art.4.2.** Todo acto Administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto Institucional o condicionan las mismas a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como el jefe de la oficina de Administración los que hagan sus veces en el marco de lo establecido en el D.L N°1440, del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Art. 5° indica el control del gasto Publico, Numeral 5.1 señala que los titulares de las entidades Públicas, el jefe de la oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración los que hagan a sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente Ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del título preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, modificada por el D.L 1272.

De, estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Directiva N° 001-2019-MDC-A, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 140-2019-MDC-A, de fecha 05 de marzo de 2019, que delega las atribuciones administrativas, propias del despacho de Alcaldía al Gerente de Administración y Finanzas, emitida en virtud al Artículo 20° inciso 20) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE el pago de Subsidios por fallecimiento del servidor **JUAN ALBERTO INGA IMAN**, de acuerdo a lo estipulado en el Art.144° del D.S N°05-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones; teniendo en cuenta que el monto que corresponde asciende a S/.11,00.94 y habiéndose cancelado a la madre del fallecido el Importe de S/. 6,000.00 (C/P 12603-1) **Y EL PAGO SERIA S/. 5,000.94 SOLES**

ARTICULO SEGUNDO - OTORGAR, el pago a favor de la Administrada la Sra. **ROXANA ANA DEL PILAR INGA GUEVARA** en calidad de heredera del Ex servidor Municipal **JUAN ALBERTO INGA IMAN** por el monto de S/. 5,000.94 soles (cinco mil con 94/100 soles).



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTICULO TERCERO. - El beneficio de Subsidio de Fallecimiento se atenderá de acuerdo a la **CERTIFICACIÓN 0000000223**, y que se afectará a la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO :00, RECURSOS Directamente Recaudados**

ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, en coordinación con la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. - La presente Resolución a Los Órganos Competentes de la Municipalidad Distrital de Castilla y al interesado

ARTICULO SEPTIMO - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Entidad Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
CPC. HENRY S. GORTEZ AGURTO
GERENTE
MAT. 1943